

RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE GIJÓN DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE CONCESIÓN DEMANIAL OTORGADA A FAVOR DE ARCELORMITTAL ESPAÑA, S.A. – A81046856.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Gijón, en la sesión de 30 de abril de 2025 aprobó, de conformidad con lo previsto en el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, la modificación sustancial de la concesión demanial otorgada a favor de ARCELORMITTAL ESPAÑA, S.A. consistente en la ampliación de superficie del Enlace con cintas transportadoras entre el Parque de Minerales de la Autoridad Portuaria de Gijón y las de ArcelorMittal España, S.A.

La solicitud formulada encaja dentro del supuesto de modificación sustancial debido a la ampliación de superficie de 1.035 m² adicionales a los 726 m² otorgados inicialmente, resultando un total de ocupación de dominio público terrestre de 1.761 m²

Las condiciones de la modificación son las siguientes:

Nueva tasa de ocupación: 10.659,03 €/año.

El resto de las condiciones de la concesión se mantendrán inalteradas y no sufren modificación, respecto de las otorgadas a ARCELORMITTAL ESPAÑA, S.A. según Acuerdo de Consejo de Administración de 19 de noviembre de 2014.

Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud de lo establecido en el artículo 85.7 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, en relación con el artículo 88 del mismo cuerpo legal.

En Gijón, a 23 de mayo de 2025.

LA PRESIDENTA

Nieves Roqueñí Gutierrez